



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 111 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- <i>Expte. AUT01/19/GR/0071, solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre en t.m. de Almuñécar.....</i>	2
<i>Expte. AUT01/19/GR/0096, solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Albuñol ....</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Agencia Provincial de Extinción de Incendios.- <i>Resolución del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo .....</i>	20
CONSORCIO PROVINCIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.- <i>Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2018.....</i>	20

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento ETJ 565/19.....</i>	2
<i>Procedimiento ETJ 570/19.....</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Ejecución 125/18.....</i>	3
<i>Autos 784/18.....</i>	3
<i>Autos 982/17.....</i>	4
<i>Ejecución 65/19.....</i>	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Ejecución 67/19.....</i>	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Ejecución 90/18.....</i>	4
<i>Ejecución 122/18.....</i>	5
<i>Autos 693/17.....</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- <i>Autos 908/18.....</i>	5

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MÁLAGA.- <i>Ejecución 22/19.....</i>	5
-----------------------------------------------------------------------------	---

**AYUNTAMIENTOS**

ARENAS DEL REY.- <i>Bases para contratación de Agente Sociocultural.....</i>	6
BAZA.- <i>Bases de selección para dos plazas de Auxiliares Técnicos de Protección Civil.....</i>	9
E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Padrón de mercados de abasto, tercer trimestre de 2019 .....</i>	12
DÍLAR.- <i>Cuenta general, año 2018 .....</i>	12
ESCÚZAR.- <i>Proyecto de actuación Pepe Ávila .....</i>	12
JAYENA.- <i>Convocatoria para selección de un Coordinador/a sustituto del titular para Ayuda a Domicilio</i>	13
POLÍCAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2019 .....</i>	17
VALDERRUBIO.- <i>Oferta de Empleo Público 2019, extraordinaria mediante estabilización .....</i>	17
<i>Oferta de Empleo Público 2019 ordinaria.....</i>	18
<i>Oferta de Empleo Público 2018 ordinaria.....</i>	18
ZAFARRAYA.- <i>Aprobación de padrones cobratorios anuales: vados y cementerio .....</i>	19
<i>Aprobación de padrones cobratorios: primer trimestre de 2019.....</i>	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes y Usuarios Acequia de Aynadamar.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria.....</i>	19
COMUNIDAD DE REGANTES FOGARILES DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS.- <i>Cobro en periodo voluntario, ejercicio de 2019.....</i>	20
COMUNIDAD DE REGANTES MATA DE LA REINA Y CAZ DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS.- <i>Cobro en periodo voluntario, ejercicio de 2019 .....</i>	20

NÚMERO 2.757

**JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por Calle Náutica y Varadero de Káyacs, en playa de La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años, expte.: AUT01/19/GR/0071*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por Calle Náutica y Varadero de Káyacs, en playa de La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0071, formulada por Open Water La Herradura S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de mayo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 2.771

**JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento de comidas y*

*bebidas: kiosco con terraza y barca barbacoa, en playa de Levante La Rábida, t.m. de Albuñol, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0096*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento de comidas y bebidas: kiosco con terraza y barca barbacoa, en playa de Levante La Rábida, t.m. de Albuñol, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0096, formulada por D<sup>a</sup> María Isabel Villegas López.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de mayo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 2.853

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Procedimiento: ETJ 565/19*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 565/19 a instancia de Inmaculada Fabregat Núñez, contra Franchising Ibérica Food Corn, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 28/05/19

(auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS. Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Franchising Ibérica Food Corn SL en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, a 28 de mayo de 2019.-La Ltda. de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.876

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

*ETJ 570/19. Negociado: JL*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 570/19, a instancia de María Teresa Martos Fernández, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., en el que se ha dictado resolución de fecha 29/05/19 (auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 30 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.877

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Ejecución 125/18, decreto insolvencia*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 125/2018, a instancia de la parte actora D. Jorge Ruescas Sabaniego y D. Sergio Águila Díaz, contra Promociones y Construcciones Concepción Lindes, S.L., y SARL Consgrana-ETB, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado SARL Consgrana-ETB actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 29 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.878

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Notificación sentencia, autos 784/18 A)*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 784/2018, contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en la que se ha dictado sentencia en fecha 27/5/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 27 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.879

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos 982/17*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/17, a instancia de la parte actora Fernando Julián Moreno Caro, contra Seur, S.A., Bidesea Instalaciones S.L., Bramosa Transportes, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 27/05/2019 contra la que no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bidesea Instalaciones, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 27 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.880

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Ejecución 65/19*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 65/2019, a instancia de la parte actora D. José Antonio Crespo Pedraza, contra D. Manuel Alabarce García, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Alabarce García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.881

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Ejecución 67/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 67/2019, seguidos contra Pry Galana, S.L., se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 28/05/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pry Galana, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 28 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.884

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Ejecución 90/18*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 90/2018, contra Discotecas con Clase, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 4/06/2019 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución

Y para que sirva de notificación al demandado Discotecas con Clase, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.889

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Ejecución núm. 122/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la Ejecución nº 122/2018 contra Manuel Blanes Gómez, en el que se ha dictado resolución de fecha 4/06/2019 (Decreto de Insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Blanes Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP.

Granada, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.909

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Citación a juicio autos 693/2017***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 693/2017 se ha acordado citar a Joaquín Rodríguez Garrido, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2019, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joaquín Rodríguez Garrido, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 31 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.874

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA***Autos número 908/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Daza García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 908/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Sandra Pellicer Arnau contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo Previndal Salud, S.L., y Frenandez Crehuet Asociados, S.L.P., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 22 de mayo de 2019.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Previndal Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 23 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.882

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MÁLAGA***Ejecución núm. 22/19***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 22/2019, seguidos en este Juzgado de lo Social número 10 de Málaga y su provincia en materia de

ejecución de títulos judiciales, contra José Ricardo López Garrido, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 2019 a las 9,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Ricardo López Garrido, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expone en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Málaga, a 29 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.875

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)**

### *Contratación de Agente Sociocultural*

#### **EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de mayo de 2019, se aprobaron las bases para la selección de un Agente Sociocultural con formación de bolsa de trabajo posterior para el municipio de Arenas del Rey, conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Arenas del Rey, para el programa de promoción sociocultural: contratación de Agentes Socioculturales, en régimen de funcionario interino, del subgrupo C1, a través del sistema de concurso-oposición.

#### **ANEXO I BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL**

Régimen de Provisión: FUNCIONARIO INTERINO/A

Fecha de publicación:

#### **1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S**

Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL

Número de plazas convocadas: UNA

Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPO-

RAL (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público- en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes/igualdad/cultura
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario
- En perspectiva de género
- En gestión cultural

#### **2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### **3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

##### **3.1 Solicitudes**

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica (o página Web en su defecto) u portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Arenas del Rey. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

### 3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

## 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

### A) Méritos Profesionales

a.1 Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días en el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cul-

tura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

### B) Méritos formativos

#### b.1 Formación reglada.

a) Formación Profesional Grado Medio: TASOC: 2 puntos.

b) Tener titulación en Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Psicopedagogía, Psicología, Pedagogía: 1,25 puntos.

c) Máster/Expertos relacionados con las funciones a desarrollar: Igualdad, Juventud y Cultura: 1 punto.

b.2 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

a) De 301 horas en adelante: 0,50 puntos

b) De 201 horas a 300 horas: 0,40 puntos.

c) De 101 a 200 horas: 0,30 punto

d) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos

e) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos

f) De 15 a 40 horas: 0,05 puntos

g) Hasta 14 horas: 0,02 puntos

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y animación cultural).

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con solo 0,02 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas del Rey, determinándose para los/as aspirantes excluidos/as la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para las personas admitidas aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase de concurso, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Se-

gunda Fase: Supuesto Practico, que tendrá como requisito tener 2 o más puntos en la Fase de Concurso y a la vista de las subsanaciones y reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas del Rey. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

#### 5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO.

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación se procederá a la lectura del supuesto practico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

#### 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para el puesto de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspi-

rantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante, se publicará en la página Web del Ayuntamiento o en el tablón de anuncios del mismo. Además se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial al objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

#### 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsión, o en su caso, copia electrónica correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, el funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quienes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra al-

guna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia.
- Tres vocalías, de los cuales dos serán personal funcionario de la Delegación de Igualdad y Juventud o Cultura.
- Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz, pero sin voto.

#### BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas del Rey, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arenas del Rey, 24 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 2.897

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Bases de selección para dos plazas de Auxiliares Técnicos de Protección Civil*

#### EDICTO

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES TÉCNI-**

### **COS DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### **A.- NORMAS GENERALES**

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de dos plazas de AUXILIAR TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluidas en la oferta de empleo público para 2019, encuadrada en el grupo profesional, 4-C2 y dotada con las retribuciones económicas que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las plazas que se ofertan se realiza de acuerdo con la opción ejercida por el Ayuntamiento de Baza, de seguir un proceso de estabilización de empleo temporal, mediante la convocatoria en determinados sectores de la actividad, en turno libre, de un número de plazas que están ocupadas por personal con vinculación temporal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Se trata de dos plazas de naturaleza estructural que están ocupadas por personal con vinculación temporal y que se encuentra adscrita al Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Baza. Con la finalización del proceso selectivo no se incrementará ni el gasto público ni el número de efectivos.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el art 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

#### **3.- REQUISITOS.**

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

g) Estar en posesión del permiso de conducir B.

#### 4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 18 euros.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

#### 5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

#### 6. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

**PRESIDENTE:** (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

##### **VOCALES:**

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

**SECRETARIO:** Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el

art.60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

#### 7.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

#### 8.- ORDEN DE ACTUACIÓN.

El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "Q", de conformidad con la resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaria de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el RGI.

#### B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición.

##### FASE OPOSICIÓN

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I y en el Anexo II. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

##### FASE CONCURSO.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

##### Experiencia Profesional (Máximo cinco puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: 0,03 p.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,015 p.

Se entenderá por servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta los servicios prestados como auxiliar técnico de protección civil y como auxiliar de gestión de emergencias y administración general que supongan en síntesis gestión de emergencias planificada por Administraciones Públicas.

#### ENTREVISTA (Máximo 3 puntos):

La entrevista, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

#### APLICACIÓN DEL CONCURSO Y DE LA ENTREVISTA.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, y en la Entrevista se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

#### LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el art 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

#### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente. (No tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre e informe de capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto del Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud o del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de

la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral fijo por tiempo indefinido.

#### NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

#### ANEXO I

##### Materia general

1. La Constitución española. Principios Generales. Características.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
4. Los Poderes del Estado.
5. Régimen Local español.
6. El municipio: Organización y competencias
7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario
8. Las relaciones con administrados y autoridades: La información al público. El deber de sigilo profesional.
9. Honores, distinciones y protocolo del Ayuntamiento de Baza
10. Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
11. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.
12. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

#### ANEXO II

##### Materia específica

1. Callejero municipal de Baza.
2. Red de carreteras de la provincia de Granada
3. Plan de Emergencia Municipal
4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
5. Gestión de emergencias mediante la Plataforma telemática del Servicio contra incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Baza
6. Norma básica de Autoprotección
7. Ley de Emergencias 2/2002 de 11 de noviembre.
8. Decreto 159/2016 de 4 de octubre
9. Ley Sistema Nacional 17/2015

Baza, 4 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.890

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA  
CALAHONDA (Granada)***Padrón de mercados de abasto, tercer trimestre 2019***EDICTO**

D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta en funciones de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 2019-0220, de fecha 3 de junio de 2019, los padrones fiscales de las tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2019.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 4 de junio de 2019.-La Presidenta en funciones, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.931

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Cuenta general año 2018***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la

Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 6 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.896

**AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)**

*Proyecto de actuación para "Actuaciones de mejora y repotenciación de la línea eléctrica de alta tensión a 20 kV, centro de seccionamiento, y línea subterránea de alta tensión, Pepe Ávila"*

**EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución,

HACE SABER: Que dada cuenta del proyecto de actuación para "Actuaciones de mejora y repotenciación de la línea eléctrica de alta tensión a 20 kV, centro de seccionamiento, y línea subterránea de alta tensión, Pepe Ávila", presentado por D. Juan Luis Guerrero Jiménez, en representación de la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para que se proceda a su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 24 de abril de 2019, en el que se informa favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, RESUELVO:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Juan Luis Guerrero Jiménez, en representación de la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para que se proceda a su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

Segundo. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un periodo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero. Solicitar informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 5 de junio de 2019.

NÚMERO 2.924

**AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

*Convocatoria de un/a Coordinador/a sustituto del titular, para Ayuda a Domicilio*

**EDICTO**

La Alcaldesa de Jayena hace saber que mediante resolución 2019/36, dictada con fecha de 6 de junio de 2019, aprobó las siguientes bases para la selección de un puesto de trabajo de un/a Coordinador/a Sustituto/a del Titular, para el Servicio de Ayuda a Domicilio:

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Coordinador/a sustituto/a del Titular para el Servicio de Ayuda a Domicilio mediante Concurso-Oposición, para la coordinación en la prestación del servicio en aplicación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, subvenciones, despacho de documentos, registro de Entrada y Salida, Padrón de habitantes y comunicación de contratos laborales al SAE durante el período de baja de la persona titular.

Al puesto de trabajo referido a la selección de un/a Coordinador/a para el servicio de ayuda a domicilio, se le encomiendan las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar a todo el personal necesario para el desarrollo del programa de Ayuda a Domicilio, distribuyendo horarios de trabajo, calendario de vacaciones y posibles movimientos de personas en función de las necesidades del servicio, realizando los cuadrantes de distribución de usuarios.

- Gestionar el servicio de forma que hagan efectivas las altas y las bajas, suspensiones y modificaciones del servicio, comunicándolo a servicios comunitarios para que se tomen las medidas oportunas. Identificado a los beneficiarios, las fechas de inicio y fin de la prestación del mes de referencia, horas prestadas a cada uno de ellos, aportación correspondiente del usuario y del Ayuntamiento, en su caso, y el coste total mensual, ordenándose alfabéticamente por usuarios.

- Comunicar a los servicios sociales comunitarios y a la Jefatura de Servicios Sociales Municipal, información general sobre el funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio, sobre todo en lo relativo a aspectos técnicos, gestión de incidencias, detección de necesidades de recursos, resolución de conflictos, elaboración de propuestas de mejora de la calidad del servicio.

- Controlar que se cumplan las tareas que constan en la orden de prestación de cada usuario/a comunicando las medidas correctoras necesarias para la mejora de las intervenciones.

- Realizar los seguimientos de las personas usuarias en el domicilio.

- Detectar necesidades de gestión operativa del servicio.

- Resolver conflictos e incidencias.

- Servir de apoyo técnico a las auxiliares de ayuda a domicilio.

- Coordinarse con los recursos sanitarios en las actividades de tratamiento médico.

- Coordinarse con todos los recursos sociales de la comunidad que mejoren las actividades que están recogidas en la orden de prestación.

- Convocar las reuniones de equipo de ayuda a domicilio para mejorar y valorar las intervenciones y servir de instrumento de formación continua e información de las distintas actividades.

- Participar en todas las reuniones y cursos de formación necesarias para el mejor funcionamiento del servicio.

- Realizar todas aquellas actividades necesarias para que las personas auxiliares dispongan de los instrumentos técnicos y materiales necesarios que incidan en la calidad del servicio y la proyección del mismo en la comunidad.

- Realizar cualquier otra función, a petición del personal de servicios sociales comunitarios, según las necesidades del servicio y que incidan en la mejora de éste.

- Otras funciones que le atribuyan expresamente la Concejalía, la Alcaldía o la normativa vigente relacionadas con el puesto.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATO**

La utilización de la figura de sustitución del puesto de la persona titular, es por su naturaleza la más idónea.

El nombramiento del sustituto/a se hará mediante resolución de Alcaldía mientras que dure la baja por maternidad, el período de vacaciones y el período de lactancia de la persona titular.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo los/las aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la titulación de Diplomatura o Grado, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Todos los requisitos y condiciones enumerados, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública Municipal. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de solicitudes.

**4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Los/as aspirantes deberán presentar instancias conforme al modelo que figura en la presente convocatoria,

dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jayena y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o cualquiera de las formas establecidas en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria se hará pública también en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jayena.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia compulsada del D.N.I., Curriculum Vitae, asimismo, y en su caso deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

#### 5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el término máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con las causas de exclusión (si las hubiere) y se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos. En dicha resolución se indicará el día, hora y lugar en que los aspirantes realizarán la fase de oposición.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jayena, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Si no efectuasen reclamaciones en el plazo previsto, la lista entonces provisional se elevará a definitiva de manera automática.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Secretario/a: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Vocal: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Vocal: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Vocal: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Funcionario/a designado por la Excma. Diputación de Granada.

El Tribunal actuará cuando al menos estén presentes, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye al Presidente la facultad de interpretar estas bases y de resolver incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Constará de las siguientes fases:

- Concurso

- Oposición

La fase de concurso será previa a la de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una ÚNICA prueba:

- Una prueba tipo test, de carácter eliminatorio, que versará sobre el temario que aparece como Anexo I a las presentes bases, y cuyo contenido se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

#### FASE DE CONCURSO:

##### MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido en Administraciones Públicas, siempre que esté oportunamente acreditados: 0,10 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual a similar contenido en la empresa privada, siempre que esté oportunamente acreditadas a través de contrato visado por el INEM o SAE; y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social: 0,05 puntos

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### FORMACIÓN (máximo 3 puntos):

Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Ponencias:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y jornadas de formación y perfeccio-

namiento impartidos por Instituciones públicas u homologados oficialmente, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo 0,0030 por hora de curso.

Por la obtención de cualificación profesional en Atención socio sanitaria impartidos por Instituciones públicas o privadas homologados oficialmente, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo 0,0030 por hora de curso.

Por la obtención de Cursos, Seminarios, Congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento vinculados con el objeto de la presente convocatoria e impartidos por Instituciones públicas u homologados oficialmente, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo 0,0030 por hora de curso.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/las aspirantes.

Consistirá en la realización de una ÚNICA prueba de carácter eliminatorio que consistirá:

- Prueba tipo test de carácter eliminatorio, que versará sobre el temario que aparece como Anexo I a las presentes bases, y cuyo contenido se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. Consistirá en un test de 20 preguntas a contestar durante 45 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Las preguntas erróneas no restan puntuación.

La calificación final será la que se obtenga de la suma de las puntuaciones obtenidas por el/la aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso-oposición, quedando como finalista/s el/la candidata/a que mayor puntuación haya obtenido.

La calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.

#### 8.- PUNTUACIÓN

Terminada la calificación del concurso-oposición, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá basar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal remitirá los expedientes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, junto con la relación de aprobados/as para que ésta, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismo/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de 5 DÍAS NATURALES, a contar desde que se haga pública en el tablón de Anuncios la relación de aprobados/as.

Terminado el proceso selectivo, el/a aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo siguiente, será nombrado/a en régimen de sustitución mientras dure la baja por maternidad, el período de vacaciones y el período de lactancia de la persona titular, o cualquier otra situación de baja que pudiera desencadenarse, baja transitoria, que no permanente, en caso contrario habría que hacer un nuevo expediente de selección si se estima la oportunidad y legalidad del procedimiento.

El nombramiento quedará sin efecto si la Diputación Provincial o la Junta de Andalucía asumen la prestación del servicio.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- NIF

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

#### 10.- INCIDENCIAS

El Tribunal resolverá las cuestiones inherentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 11.- IMPUGNACIÓN:

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 12.- NORMAS DE APLICACIÓN

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Esta-

tuto Básico del empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo y demás normas de pendiente aplicación.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Título I, Capítulos II, III y IV.

2.- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3.- Reglamento del servicio de ayuda a domicilio de la Diputación de Granada.

4.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

5.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

6.- Las adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

7.- La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

8.- La ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

9.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10.- La Población Municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los Vecinos.

11.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

12.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las Entidades Locales.

#### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente ..... Nº Registro .....  
Modelo.....Fecha.....

Órgano/Centro/Unidad Código Identificación

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A COORDINADOR/A SUSTITUTO/A DEL TITULAR, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

#### MODELO DE INSTANCIA

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos..... NIF.....

Dirección.....

Código Postal ..... Municipio.....

Provincia.....

Teléfono..... Móvil..... Fax..... Correo

electrónico.....

Denominación del Puesto

Coordinador/a sustituto/a del titular, para el servicio de Ayuda a Domicilio

##### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

##### PERSONA A NOTIFICAR MEDIO DE NOTIFICACIÓN

\* Solicitante

\* Representante

\* Notificación electrónica

\* Notificación postal

##### OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir la sustitución de un puesto de trabajo de un/a coordinador/a para el servicio de Ayuda a Domicilio, del Municipio de Jayena, debido a baja de la persona titular, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión de un/a Coordinador/a sustituto/a del Titular para el servicio de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

##### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia del título académico exigido.

- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

[...]

##### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JAYENA.

##### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán

incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 2.916

### **AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)**

*Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio de 2019*

#### **EDICTO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

#### **INGRESOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	48.633,00
2	Impuestos indirectos	1.900,00
3	Tasas y otros ingresos	26.781,00
4	Transferencias corrientes	330.167,77
5	Ingresos patrimoniales	1.833,00
	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	325.246,87
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total ingresos	734.591,64

#### **GASTOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	175.753,35
2	Gastos bienes corrientes y servicios	178.480,71
3	Gastos financieros	52,00
4	Transferencias corrientes	3.802,00
5	Fondo de conting. y otros imprevistos	200,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	368.733,78
7	Transferencias de capital	4.074,80
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	3.495,00
	Total gastos	734.591,64

#### **PLANTILLA**

##### **A) Funcionarios**

##### **Nº Plazas**

1 Denominación: Secretaría Intervención Escala: Habilit. Nacional Subescala: Secretaría-Intervención, Grupo: A1/B1, Nivel C.D. 22

Exención art. 4º R.D. 1732/1994.

1 Denominación: Administrativo, Escala: Admón. General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Nivel C.D. 18

Total Funcionarios: 1

##### **B) Laborales**

##### **Nº Plazas**

1 Denominación: Limpiadora edificios, Modalidad: Tiempo parcial- Duración Determinada, Grupo Cotización: 10.

1 Denominación: Operario mantenimiento, Modalidad: Tiempo completo - Laboral Indefinido. Grupo Cotización: 8

1 Denominación: Auxiliar administrativo, Modalidad: Tiempo Parcial-Laboral Indefinido, Grupo Cotización: 7

1 Denominación: Dinamizadora de Sala Guadalinfo, Modalidad: Tiempo parcial Laboral Indefinido. Grupo de cotización: 5

1 Denominación: Técnica medio ambiental, Modalidad: Laboral eventual, tiempo parcial. Grupo de Cotización: 2

1 Denominación: Monitor deportivo. Modalidad: Laboral eventual Tiempo parcial, Grupo de Cotización: 2

Total Laborales: 6

Contra la aprobación del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Polícar, 6 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.885

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Oferta de Empleo Público 2019 extraordinaria mediante estabilización*

#### **EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de mayo de 2019 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al ejercicio 2019, mediante proceso de estabilización conforme el artículo 19.1 y 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, prorrogados para 2019, según el siguiente detalle:

Plaza: Auxiliar Administración General\*. Grupo: C. Subgrupo: C2. Vacante: 1

Plaza: Arquitecto Técnico. Grupo: A. Subgrupo A2. Vacante: 1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Valderrubio, 28 de mayo de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 2.886

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)***Oferta de Empleo Público 2019 ordinaria***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de mayo de 2019 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2019 según el siguiente detalle:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Administración Especial Subescala de Servicios Especiales:

Plaza: Vigilante Municipal. Grupo: C. Subgrupo: C2. Vacante: 1

Turno: Promoción Interna PERSONAL LABORAL

Plaza: Oficial Servicios Múltiples. Grupo: C. Subgrupo C2. Vacante: 1

Situación: Nombramiento Interino por vacante derivado OPE 2016

Plaza: Oficial Jardinería. Grupo: C. Subgrupo: C2. Vacante 1

Situación: nombramiento Interino por vacante derivado OPE 2016

Otras Agrupaciones profesionales. Plaza: Operario de Servicios Múltiples. Vacante: 1

Situación: nombramiento Interino por vacante derivado OPE 2016

Plaza: Auxiliar Técnico Servicios Culturales. Grupo: C. Subgrupo C1. Vacante: 1

Situación: Nombramiento Interino por vacante derivado OPE 2016

Plaza: Informador Turístico. Grupo: C. Subgrupo: C1. Vacante: 1

Situación: Plaza de nueva creación por amortización de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Valderrubio, 28 de mayo de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 2.887

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)***Oferta de Empleo Público 2018 ordinaria***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de junio de 2018 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 según el siguiente detalle:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Administración Especial:

Plaza: Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas  
Grupo: C. Subgrupo: C1

Vacante: 1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Valderrubio, 28 de mayo de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 2.914

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)***Aprobación de padrones cobratorios anuales: vados y cementerio***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Por Decreto número 161 de 6 de junio de 2019, ha sido aprobado el padrón anual de vados y cementerio, exponiéndose al público en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 6 de junio de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.915

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)***Aprobación de padrones cobratorios: primer trimestre 2019***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Por Decreto de 6 de junio de 2019, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas, canon de contador y de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al primer trimestre de 2019, exponiéndose al público en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 6 de junio de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.930

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.****COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS ACEQUIA DE AYNADAMAR***Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Centro Cívico Municipal, calle Santa Adela, Víznar, a las 19:30 horas del día 4 de julio de 2019 en primera convocatoria, y a la 20:00 del mismo día en segunda, para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

Segundo: Examen de la Memoria de la Junta de Gobierno.

Tercero: Liquidación de cuentas del año 2018.

Cuarto: Presupuesto para el ejercicio de 2019.

Quinto: Asuntos de interés general.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Granada, 5 de junio de 2019.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Enrique Martínez Nieto.

NÚMERO 2.872

**COMUNIDAD DE REGANTES FOGARILES DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS***Cobro periodo voluntario, ejercicio de 2019***EDICTO**

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2019 en concepto de cuota de administración, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 25 de junio al 25 de agosto de 2019. El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural, cuenta 3023.0080.17.5222801408.

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Fuente Vaqueros, 5 de junio de 2019.-El Presidente, fdo.: Antonio Fernández Gil.

NÚMERO 2.873

**COMUNIDAD DE REGANTES MATA DE LA REINA Y CAZ DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS***Cobro periodo voluntario correspondiente al ejercicio de 2019***EDICTO**

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a las cuotas de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2019, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 25 de junio al 25 de agosto de 2019. El pago de los recibos se podrá efectuar:

En Caja Rural, cuenta: 3023.0012.15.0120067905

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Fuente Vaqueros, 5 de junio de 2019.-El Presidente, fdo.: Francisco de Asís López Osorio.

NÚMERO 2.985

**CONSORCIO PROVINCIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA***Exposición pública cuenta general del presupuesto 2018***EDICTO**

Formada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la junta general, adoptado en sesión de 3 de junio de 2019, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 6 de junio de 2018.-El Presidente del Consorcio en funciones, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.984

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS***Resolución concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo***EDICTO**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 10 de junio de 2019, realiza nombramiento del Concurso General de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo:

Primero: Nombrar en el puesto de Bombero, del Parque de Bomberos de Huéscar, con la puntuación obtenida a:

<i>Nombre</i>	<i>Total puntos</i>
Aivar García, Juan David	79,16
Viezma Muñoz, Andrés	50,81
Sánchez Pérez, Ángel	50,81

Segundo: Nombrar en el puesto de Bombero, del Parque de Bomberos de Cádiar, con la puntuación obtenida a:

<u>Nombre</u>	<u>Total puntos</u>
Teva Martín, José Luis	73,54
Muñoz Madero, Daniel	68,87
Expósito Rosado, José Monserrat	55,68

Tercero: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

Cuarto: El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, sino implica cambio de residencia o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de junio de 2019.-El Vicepresidente en funciones, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■